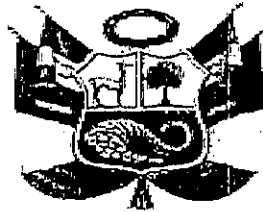


Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Resolución Directoral

N° 141-2017-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, 02 NOV. 2017

VISTO:

El Oficio N° 2912-2017-SG/MINSA de fecha 08 de agosto de 2017, del Secretario General del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú sobre el Derecho al Acceso a la Información Pública, establece que "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)."

Que, en ese orden, la Ley 27806 del 02 de agosto de 2003 - Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria Ley N° 27927, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú; asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; que dentro de diversos aspectos establecen que para efectos de ésta ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM de fecha 06 de agosto del año 2003, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en ese contexto; el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial 825-2005/MINSA, aprobó la Directiva N° 070-MINSA/OGC-V-01, Directiva que establece el Procedimiento de Atención de Solicitudes sobre Acceso a la Información Pública y establece quienes son los responsables de entregar la información de acceso público en el Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, de acuerdo a la información que éstos posean o se encuentre bajo su control, dentro de las dependencias directamente a su cargo. Asimismo, aprobó mediante Resolución Ministerial N° 687-2006-SA/DM, la Directiva N° 094-MINSA/OGC-V.01, Directiva Administrativa para la Publicación y actualización de información en el Portal del Ministerio de Salud.



Que, en ese orden, con resolución Ministerial N° 538-2007/MINSA de fecha 26 de junio de 2007, se aprobó la Directiva Administrativa N° 115-MINSA/DST-V.01, denominado Directiva Administrativa que regula el procedimiento para la utilización del sistema de atención de solicitudes de acceso a la información pública vía internet del Ministerio de Salud, asimismo, aprobaron el documento técnico de dicho sistema.

Que, en consecuencia, con Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP que señala los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de las Administración Pública"

Que, de acuerdo al documento del visto, se dispone que, a fin de organizar acciones de gestión conducentes a la atención oportuna de las solicitudes de Acceso ingresadas vía virtual y por trámite documentario, solicitan la designación del responsable del seguimiento del Sistema de Atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, así como del seguimiento del Sistema de Atención;

Que, con el visto favorable del Director General, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa y de la Coordinadora de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operación de las Redes Integradas de Salud y la Resolución Ministerial N° 897-2017/MINSA, que designa al señor HERNAN RAMÓN VELASCO STOLL en el puesto de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación FIORELLA LIZZETT MELENDEZ PEÑA con DNI 40337969, en adición a sus funciones en la Oficina de Comunicaciones, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, al amparo de la Ley 27806 del 02 de agosto de 2003 Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias y demás normas conexas sobre la materia, con observancia irrestricta de las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la Ley antes precitada.

Artículo Segundo.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte – DIRIS LN, proporcionen y faciliten **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA** toda la información que sea requerida por la **SERVIDORA DESIGNADA**, dentro de los plazos establecidos por ley para el estricto cumplimiento de esta labor.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte-Ministerio de Salud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. : - Interesada
- Dirección Administrativa
- Asesoría Legal
- ORRHH/Legajo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Sr. Hernán Ramón Velasco Stoll
DIRECTOR GENERAL